



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00600219- -UNC-ME#FCC 6

---

VISTO:

La Resolución ECI N° 525/2009.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario se omitió incorporar en el el Considerando 2º el término Ad-honorem- cuando hacía referencia a los Ayudantes Alumnas.

Que en el artículo 1º corresponde rectificar el plazo de admisión y donde dice "...durante el ciclo lectivo 2009, se le debe incorporar que el período comprendido es desde el 01 de marzo de 2009 y hasta el 28 de febrero de 2010...".

Que para mantener el correcto orden administrativo resulta necesario rectificar la resolución de que se trata.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Considerando 2º de la Resolución ECI N° 525/2009 el que quedará redactado de la siguiente forma: Que las alumnas han sido aceptadas como Ayudantes Alumnas - Ad honorem- por Resolución ECI N° 136/2009" y su rectificatoria RD-2025-785-UNC-DEC#FCC"

ARTÍCULO 2º: Rectificar el artículo 1º de la Resolución ECI N° 525/209 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Certificar la aprobación de la Ayudantía Alumno –Ad Honorem- durante el ciclo lectivo 2009, período comprendido entre el 01 de marzo de 2009 y 28 de febrero de 2010, en la asignatura Taller de Imagen Institucional a las alumnas Angelina Calderón Arnulphi, Matrícula 2003365670 y María Guadalupe Guezuraga, Matrícula 2003368173".

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados a los fines de notificar a los interesados. Oportunamente, archivar.

